

facilitando la energía desde hace más de diez años, con lo que se incumple una cláusula existente en el contrato suscrito entre las empresas recurrentes y peticionaria de la instalación que ha dado lugar a este expediente. Posteriormente, y durante el trámite de toma de vista del expediente, a instancia de la Delegación Provincial de Pontevedra, el recurrente nuevamente presenta escrito en el que expone que el expediente sometido a información pública se refiere a mejorar la electrificación de los núcleos de La Lamosa y Canda, y hace referencia a una línea eléctrica a instalar que ya se encuentra instalada y en funcionamiento para dar servicio a la empresa de Ferrocarriles MZOV.

Considerando que las instalaciones para el suministro de energía que realizaba el citado grupo han sido adquiridas, mediante su compra por FENOSA, y que las obras para su adaptación a las nuevas necesidades de los usuarios y demanda del mercado, han sido estudiadas y adjudicadas a FENOSA por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia, con aportación económica de dicha empresa, la citada Comisión y el Ayuntamiento al que pertenecen los pueblos cuyas mejoras eléctricas se han previsto, existen en el expediente documentos que lo comprueban, siendo lógico que FENOSA, empresa productora de energía, los abastezca directamente e instale la línea alimentadora de los mismos que técnicamente le sea más conveniente, sin que en esta fase, del expediente, deba intervenir en sí la línea en cuestión está ya en funcionamiento o no, con la debida autorización, asunto este aparte al que en principio, compete intervenir a la Delegación Provincial de este Ministerio en Pontevedra y cuya resolución es independiente de esta que nos ocupa.

En consecuencia, visto lo anteriormente expuesto y las facultades discrecionales que a este Ministerio de Industria, le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en materia de instalaciones eléctricas, en atención a que los suministros de energía eléctrica se realicen en las debidas condiciones de regularidad y con el máximo de disponibilidades para atender la demanda.

Esta Dirección General de la Energía, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, 20 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 32,97 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón pretensado; aisladores rígidos; longitud total, 2.600 metros; origen, en la localidad de La Cañiza, y final, en la de La Lamosa, de Vigo (Pontevedra).

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía a las localidades anteriormente abastecidas por el grupo de Colocación de La Lamosa (Vigo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1973.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca Fasa-Renault, modelo CA UNO, tipo combinado, fabricado por la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», de Valladolid.*

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en Proyecto que se acompaña.

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13 ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquellos fueron efectuados.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente.

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.».

Domicilio social: Paseo Arco de Ladrillo, 44-46, Valladolid.

Marca y tipo del cinturón: Fasa-Renault, modelo CA UNO, tipo combinado.

Contraseña de homologación: C-40.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente, se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca Fasa-Renault, modelo RE UNO, tipo combinado, fabricado por la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima», de Valladolid.*

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en Proyecto que se acompaña.

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13 ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquellos fueron efectuados.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias.

Visto el informe favorable de la Delegación provincial del Ministerio de Industria, correspondiente.

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.».

Domicilio social: Paseo Arco de Ladrillo, 44-46, Valladolid.

Marca y tipo del cinturón: Fasa-Renault, modelo RE UNO, tipo combinado.

Contraseña de homologación: C-41.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación provincial del Ministerio de Industria correspondiente precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea a 132 KV. Deleitosa-Retamosa circunvalación a Coñamero. Empresa: «Electra de Extremadura, S. A.».*

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando